

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0367-2PO3-21

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA		
1.	Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 208 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
2.	Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.
3.	Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Zaira Ochoa Valdivia.
4.	Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MORENA.
5.	Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	18 de marzo de 2021.
6.	Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	17 de marzo de 2021.
7.	Turno a Comisión.	Seguridad Social, con opinión de Trabajo y Previsión Social.

II.- SINOPSIS

Establecer que el Instituto, una vez cada tres años, elabore un diagnostico sobre sus disposiciones, procesos, estructuras, toma de decisiones y control interno. Verificar la consecución de objetivos y metas institucionales, la salvaguarda de los recursos públicos, y la prevención de actos de corrupción. Implementar medidas preventivas que aseguren su capacidad operativa, la relación de sus ingresos y gastos para su viabilidad financiera en el corto, mediano y largo plazo.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en el Artículo 4º párrafo cuarto y 73 fracciones X y XXXI en relación con el artículo 123 Apartado B, fracción XII, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

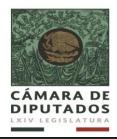
> Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.



TEXTO QUE SE PROPONE creto por el que se adiciona el artículo 208, de la Ley
creto por el que se adiciona el artículo 208, de la Ley
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los abajadores del Estado
tículo Único. Se adiciona una fracción XI al artículo 208, corriéndose las siguientes fracciones en su mismo orden, de Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los abajadores del Estado para quedar como sigue:
tículo 208. El Instituto tendrá las siguientes funciones:
ı X
El Instituto elaborará una vez cada tres años, un agnostico institucional relacionado con la gobernanza blica de las disposiciones, procesos, estructuras, y toma decisiones, así como la revisión del control interno, para rificar la eficiencia y eficacia sobre la consecución de jetivos y metas institucionales, la salvaguarda de los cursos públicos, y la prevención de actos de corrupción, in de implementar oportunamente, medidas preventivas e aseguren su capacidad operativa, la relación de sus gresos y gastos para su viabilidad financiera en el corto, ediano y largo plazo.
tti con Lab tti co



DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

XI. Las demás funciones que le confieran esta Ley y sus reglamentos.	
	Transitorio Único . El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Omar Aguirre.